



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00319-00

Se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelíbano - Córdoba, que dan cuenta del registro del embargo en el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **142-27676**. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

En virtud de lo anterior, se decreta su SECUESTRO, cuya dirección, ubicación y linderos se encuentran contemplados en los documentos aportados al proceso. Para el efecto se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre, y asignarle honorarios provisionales, al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA – CÓRDOBA (REPARTO)**. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo esta providencia, folio de matrícula, demanda y escritura pública para verificar los linderos, e identificar plenamente el inmueble.

De otra parte, conforme lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, dentro del proceso **EJECUTIVO N° 11001310303020220050800** que en el Juzgado 30 Civil del Circuito de esta ciudad, adelanta **GILBERTO HERNÁN MARTÍNEZ** contra **FREDDY ANTONIO HERAZO GONZÁLEZ**.

Límite de la medida es la suma de \$1.255.500.000.00 M/Cte.

Líbrese oficio.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 22 del 20-feb-2024

()